

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

**RATIFICA Y APRUEBA CONVENIO
MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE
CHILE Y DON LUIS GALLARDO
GALLARDO DE FECHA 16 DE ENERO
DE 2019.**

SANTIAGO, 000949 07.03.19.

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado”; lo dispuesto en la Ley N° 18.575 de 2001, “Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado” y lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, Universidad de Santiago de Chile es una persona jurídica de derecho público, independiente, autónoma, que goza de libertad académica, económica, administrativa y que se relaciona con el Estado a través del Ministerio de Educación, y que en razón de sus finalidades y objetivos generales como institución de educación superior, debe realizar funciones de docencia, investigación y extensión, las cuales, a su vez, deben atender adecuadamente los intereses y necesidades del país.

b) Que, en virtud de lo expuesto, y atendiendo la necesidad actual de llevar adelante procesos de investigación en materia minera, se ha suscrito un Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Santiago de Chile y don Luis Gallardo Gallardo, con el objeto de comprometer recíprocamente su ayuda, en la investigación destinadas a la evaluación de la existencia, potencialidad y viabilidad de explotación de recursos minerales, en el área correspondiente a las concesiones mineras ubicadas en el Salar de Llamara, región de Tarapacá, denominadas “Camila del 1 al 22”, perteneciente a ambas partes.

c) Que, dicho convenio fue suscrito por el Prorector de la Universidad de Santiago de Chile, quien no contaba con las facultades suficientes para ello, siendo necesario ratificar todo lo obrado

d) Por tanto para la Universidad de Santiago de Chile, resulta necesario emitir el correspondiente acto administrativo aprobatorio del mencionado convenio marco de colaboración.

RESUELVO:

1. **RATIFÍCASE** todo lo obrado por el Prorector de la Universidad de Santiago de Chile, en el Convenio Marco de Colaboración de fecha 16 de enero de 2019.

2. **APRUÉBASE** el Convenio Marco de Colaboración, entre la Universidad de Santiago de Chile y don Luis Gallardo Gallardo, suscrito por el Prorector de la Universidad de Santiago de Chile, de fecha 16 de enero de 2019, que se transcribe a continuación:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
CON
LUIS GALLARDO GALLARDO

En Santiago de Chile, con fecha 16 de enero del año 2019, entre la **Universidad de Santiago de Chile**, en adelante "USACH" o "la Universidad", rol único tributario N°60.911.000-7, representada por su Prorector, don Jorge Torres Ortega, cédula nacional de identidad número 13.055.616-7, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°3363, comuna de Estación Central, Santiago, por una parte; y, don **Luis Gallardo Gallardo**, cédula nacional de identidad número 2.396.102-4 con domicilio en Avenida Tobalaba N°6417, comuna de La Reina, Santiago, en adelante también el "**Propietario**" por la otra; ambas conjuntamente denominadas como las "Partes", han convenido la celebración del presente Convenio Marco de Colaboración Mutua:

PRIMERO: La Universidad de Santiago de Chile es una importante institución de Educación Superior que tiene dentro de sus fines contribuir a la formación integral de las personas y que, en el cumplimiento de sus funciones, debe atender adecuadamente los intereses y necesidades del país, al más alto nivel de excelencia; y, en este entendido, unos de sus objetivos estratégicos es desarrollar investigación, desarrollo e innovación de base tecnológica.

SEGUNDO: Por su parte, don Luis Gallardo Gallardo, Ingeniero Químico y ex alumno de la UTE, quien, con el afán de que en Chile se genere investigación multidisciplinaria, tendiente a la creación de nuevas tecnologías para los desafíos de la industria minera de manera sustentable; desea aportar ciertas concesiones mineras de las cuales es propietario, ubicadas en el Salar de Llamara, Región de Tarapacá, en el desierto de Atacama, como objeto de investigación que ayude a alcanzar los fines ya aludidos en esta cláusula.

TERCERO: Por este acto, las partes vienen en celebrar un Convenio y/o Acuerdo de Cooperación Mutua, mediante el cual se comprometen recíprocamente a brindarse apoyo, estableciendo las condiciones generales por las cuales las partes colaborarán recíprocamente respecto de la investigación que se ejecutará en las concesiones particularizadas en las cláusulas siguientes y en el Anexo A del presente instrumento.

El "ámbito de la colaboración" comprenderá cualquier actividad de desarrollo conjunto entre las partes, que tenga por objeto alguna de las actividades propias de quienes suscriben el presente instrumento, en especial el desarrollo de actividades de investigación destinadas a la evaluación de la existencia, potencialidad y viabilidad de explotación de recursos minerales en el área comprendida por las Concesiones Mineras cuya titularidad es de las partes, particularizadas en el Anexo A de este convenio.

CUARTO: siguiendo lo indicado con la cláusula anterior, el objeto de este Convenio de Cooperación será desarrollar actividades de investigación dentro de los siguientes inmuebles:

- a) La Universidad es la actual, única y exclusiva titular de la concesión minera denominada "Camila 2", la cual se señala en el Anexo A del presente instrumento, la que comprende una cabida de 300 hectáreas y se encuentra ubicada en el Salar de Llamara, Región de Tarapacá, en el desierto de Atacama, en adelante, la Concesión Minera -USACH.
- b) Asimismo, el Propietario es el actual, único y exclusivo titular de las concesiones mineras que se individualizan en el Anexo A del presente documento, las que comprenden una cabida de 5,600 hectáreas y se encuentran ubicadas en el Salar de Llamara, Región de Tarapacá, en el desierto de Atacama, en adelante, las Concesiones Mineras.

QUINTO: En el evento que las actividades de investigación objeto del presente acuerdo generen como resultado la viabilidad de ejecución de cualquier tipo de actividad económica dentro de las concesiones mineras ya aludidas en este instrumento, las partes celebrarán asimismo otros

instrumentos en los cuales regulen de manera pormenorizada la ejecución de actividades económicas, en donde la Universidad como el Propietario, tendrán derecho a un determinado porcentaje de participación, los que serán definidos en su oportunidad en los instrumentos ya señalados en esta cláusula.

Así, en definitiva, las partes acuerdan y se comprometen a que cualquier tema que fuere de interés recíproco y que diga relación con las materias indicadas en las cláusulas precedentes, serán objeto de protocolos de acuerdo separados o convenios específicos, los que deberán señalar específicamente el objeto de la actividad, plazos, productos, monto de los recursos y forma de pago, si los hubiere.

SEXTO: En todo caso, ambas partes se comprometen a dar un uso de buena fe a los datos e información proporcionada recíprocamente, para los fines enunciados en este Convenio, y de acuerdo a las condiciones que oportunamente acuerden las partes en él o los convenios específicos.

SÉPTIMO: Las partes declaran que la Propiedad Intelectual respecto de la cual cada parte fuera titular en forma previa a las actividades derivadas del presente acuerdo y/o de los acuerdos específicos, no se verá alterada por el presente instrumento, y por el presente acto las partes declaran que dichos derechos continúan perteneciendo a la misma parte sin que el Proyecto o este acuerdo afecte tal titularidad, ni origine derecho alguno de licencia de uso, cesión, autorización, o cualquier otro tipo de derechos a favor de la parte que no era titular. Todas las materias relacionadas con propiedad intelectual, industrial y licencias, serán tratadas en convenios específicos.

La propiedad intelectual derivada del ámbito de colaboración, se registrará por las reglas generales establecidas por las leyes Nos. 19.039 y 17.336, y los reglamentos de propiedad intelectual/industrial de la Universidad de Santiago de Chile, lo que deberá ser plasmado en acuerdos específicos para estos efectos para cada caso.

OCTAVO: Las partes se obligan recíprocamente a resguardar la información confidencial, evitando que terceras personas, ya sean empleados suyos, miembros del órgano de administración y dirección, socios, colaboradores externos o cualquier otro tercero, difunda o haga uso de cualquier conocimiento o información confidencial que hayan podido obtener en virtud de su relación con la otra parte. En este orden, ambas partes se comprometen a mantener el deber de secreto profesional respecto a toda la información y datos de carácter personal, científico, tecnológico, industrial y/o empresarial transferidos u obtenidos por las partes en virtud de la relación aquí establecida; así como a devolverlos o destruirlos en su caso, según indique la otra parte al igual que cualquier soporte o documento en que consten los mismos. Esta obligación subsistirá incluso por dos años después de terminada la relación contractual.

NOVENO: Ambas partes declaran que por medio del presente instrumento que los investigadores que participen en actividades específicas que deriven de la presente colaboración no adquieren dependencia laboral respecto de su contraparte. Cualquier vínculo que contrajeran las partes indicadas, deberá ser materia particular de acuerdo celebrado entre ellos.

DÉCIMO: Las partes definen las siguientes reglas para el financiamiento de las actividades de colaboración: Cada parte financiará la infraestructura que requiera para la realización de las actividades, así como el personal, materiales, y cualesquiera otros insumos que implique el cumplimiento de la colaboración.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán convenir en el futuro, el financiamiento conjunto de ciertas actividades, previos acuerdos específicos definidos en la cláusula siguiente.

UNDÉCIMO: Para garantizar la fluida comunicación entre ellas, en este acto las partes designan a los siguientes contactos institucionales:

Por la Universidad de Santiago de Chile:

- a) Jorge Torres Ortega; mail: jorge.torres@usach.cl

Por Luis Gallardo Gallardo

b) Luis Gallardo Gallardo; mail: asogemin@gmail.com

DUODÉCIMO: Las partes declaran que el presente Convenio Marco se ejecutará según las reglas de buena fe y común intención, en virtud de lo cual acuerdan que, en caso de producirse alguna controversia o reclamación entre ellas, relacionada con la interpretación, ejecución o incumplimiento del presente instrumento, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, si lo anterior no fuera posible y como una alternativa, las partes someterán el conocimiento de sus controversias jurídicas a los tribunales ordinarios de justicia de la comuna y ciudad de Santiago.

DECIMO TERCERO: El presente Convenio Marco tendrá vigencia a contar de la fecha del presente instrumento y será de duración indefinida, a menos que una de las partes anuncie por escrito mediante carta certificada enviada al domicilio de la comparecencia estipulado en el presente Convenio, con una anticipación de a lo menos 3 meses, su deseo de ponerle término. El término anticipado no afectará los programas y actividades que se encuentren en desarrollo.

DECIMO CUARTO: Se deja expresa constancia que el presente Convenio Marco no tiene el carácter de exclusivo para ninguna de las dos partes, por lo que ambas partes podrán establecer acuerdos y/o convenios de este tipo con otras entidades o instituciones, sean éstas públicas o privadas.

DÉCIMO QUINTO: La personería del Sr. Prorector don Jorge Torres Ortega para representar a la Universidad de Santiago de Chile consta en el Decreto de nombramiento N°323/1941/2018, de la Universidad de Santiago de Chile.

Se firma el presente convenio en dos ejemplares, de igual fecha, tenor y validez, quedando un ejemplares en poder de cada parte.

HAY FIRMAS DE LAS PARTES”

3. **APRUÉBASE** Anexo A, del citado Convenio Marco de Colaboración, el cual forma parte del presente instrumentos, y las publicaciones de las concesiones de exploración de las pertenencias denominadas “Camila de la 1 a la 22”, publicadas en el Diario Oficial de fecha 02 de noviembre de 2017, que a continuación se indican:

“ANEXO A

Conforme a lo expuesto, las concesiones que se individualizan a continuación son las que se encuentran sujetas al presente Convenio Marco de Colaboración:

Camila 2	de propiedad de la USACH
Camila 1 al 22	de propiedad de Luis Gallardo Gallardo.

Forman parte del presente anexo, las publicaciones del extracto de la sentencia constitutiva de cada una de las concesiones individualizadas precedentemente, todas ellas en el Diario Oficial de fecha 02 de noviembre de 2017.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 41.897

Jueves 2 de Noviembre de 2017

Página 1 de 1

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 1289625

EXTRACTO

Por sentencia de fecha 07 de Julio de 2017, ejecutoriada dictada en autos Rol N° V-566-2017 de este Juzgado de Letras de Pozo Almonte, se declaro constituida la concesión de exploración denominada "CAMILA 1", ubicada en el Salar de Llamara, Comuna Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Primera Región, con una superficie de 300 hectáreas, en favor de LUIS ADOLFO GALLARDO GALLARDO, chileno, soltero, Ingeniero Químico, domiciliado en Paseo Bulnes N° 166 Oficina 71 Santiago Centro. El pedimento minero fue presentado con fecha 09 de Febrero de 2017, por don LUIS ADOLFO GALLARDO GALLARDO, ya individualizado y se inscribió en el Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Pozo Almonte, correspondiente al año 2017 a fojas 875 N° 527 con fecha 17 de Febreros de 2017. Las coordenadas U.T.M. de cada uno de los vértices del perímetro de la Concesión de exploración son las siguientes:

VERTICES	NORTE (mts.)	ESTE (mts.)
PM	7.636.500,00	420.500,00
V1	7.638.000,00	420.000,00
V2	7.638.000,00	421.000,00
V3	7.635.000,00	421.000,00
V4	7.635.000,00	420.000,00

Pozo Almonte, 17 de Octubre de 2017.- ROBERTO ROJAS ANDRADE Ministro de Fe. Roberto Patricio Rojas Andrade Fecha: 17/10/2017 13:53:19 Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa. YDWBCTBXVM.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 41.897

Jueves 2 de Noviembre de 2017

Página 1 de 1

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 1292069

EXTRACTO

Por sentencia de fecha 07 de Julio de 2017, ejecutoriada dictada en autos Rol N° V-568-2017 de este Juzgado de Letras de Pozo Almonte, se declaro constituida la concesión de exploración denominada "CAMILA 2", ubicada en el Salar de Llamara, Comuna Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Primera Región, con una superficie de 300 hectáreas, en favor de LUIS ADOLFO GALLARDO GALLARDO, chileno, soltero, Ingeniero Químico, domiciliado en Paseo Bulnes N° 166 Oficina 71 Santiago Centro. El pedimento minero fue presentado con fecha 09 de Febrero de 2017, por don LUIS ADOLFO GALLARDO GALLARDO, ya individualizado y se inscribió en el Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Pozo Almonte, correspondiente al año 2017 a fojas 876 N° 528 con fecha 17 de Febreros de 2017. Las coordenadas U.T.M. de cada uno de los vértices del perímetro de la Concesión de exploración son las siguientes:

VERTICES	NORTE (mts.)	ESTE (mts.)
PM	7.635.500,00	423.500,00
V1	7.636.000,00	422.000,00
V2	7.636.000,00	425.000,00
V3	7.635.000,00	425.000,00
V4	7.635.000,00	422.000,00

Pozo Almonte, 17 de Octubre de 2017.- ROBERTO ROJAS ANDRADE Ministro de Fe. Roberto Patricio Rojas Andrade Fecha: 17/10/2017 13:53:17. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa. XJHDCTXNWM.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 41.897

Jueves 2 de Noviembre de 2017

Página 1 de 1

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 1289627

EXTRACTO

Por sentencia de fecha 07 de Julio de 2017, ejecutoriada dictada en autos Rol N° V-567-2017 de este Juzgado de Letras de Pozo Almonte, se declaro constituida la concesión de exploración denominada "CAMILA 3", ubicada en el Salar de Llamara, Comuna Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Primera Región, con una superficie de 100 hectáreas, en favor de LUIS ADOLFO GALLARDO GALLARDO, chileno, soltero, Ingeniero Químico, domiciliado en Paseo Bulnes N° 166 Oficina 71 Santiago Centro. El pedimento minero fue presentado con fecha 09 de Febrero de 2017, por don LUIS ADOLFO GALLARDO GALLARDO, ya individualizado y se inscribió en el Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Pozo Almonte, correspondiente al año 2017 a fojas 877 N° 529 con fecha 17 de Febreros de 2017. Las coordenadas U.T.M. de cada uno de los vértices del perímetro de la Concesión de exploración son las siguientes:

VERTICES	NORTE (mts.)	ESTE (mts.)
PM	7.635.500,00	425.500,00
V1	7.636.000,00	425.000,00
V2	7.636.000,00	426.000,00
V3	7.635.000,00	426.000,00
V4	7.635.000,00	425.000,00

Pozo Almonte, 17 de Octubre de 2017.- ROBERTO ROJAS ANDRADE Ministro de Fe. Roberto Patricio Rojas Andrade Fecha: 17/10/2017 13:53:18 Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa. SMXCCTXEWM.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 41.897

Jueves 2 de Noviembre de 2017

Página 1 de 1

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 1289628

EXTRACTO

Por sentencia de fecha 07 de Julio de 2017, ejecutoriada dictada en autos Rol N° V-570-2017 de este Juzgado de Letras de Pozo Almonte, se declaro constituida la concesión de exploración denominada "CAMILA 4", ubicada en el Salar de Llamara, Comuna Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Primera Región, con una superficie de 300 hectáreas, en favor de LUIS ADOLFO GALLARDO GALLARDO, chileno, soltero, Ingeniero Químico, domiciliado en Paseo Bulnes N° 166 Oficina 71 Santiago Centro. El pedimento minero fue presentado con fecha 09 de Febrero de 2017, por don LUIS ADOLFO GALLARDO GALLARDO, ya individualizado y se inscribió en el Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Pozo Almonte, correspondiente al año 2017 a fojas 878 N° 530 con fecha 17 de Febreros de 2017. Las coordenadas U.T.M. de cada uno de los vértices del perímetro de la Concesión de exploración son las siguientes:

VERTICES	NORTE (mts.)	ESTE (mts.)
PM	7.637.500,00	426.500,00
V1	7.638.000,00	425.000,00
V2	7.638.000,00	428.000,00
V3	7.637.000,00	428.000,00
V4	7.637.000,00	425.000,00

Pozo Almonte, 17 de Octubre de 2017.- ROBERTO ROJAS ANDRADE Ministro de Fe. Roberto Patricio Rojas Andrade Fecha: 17/10/2017 13:53:15 Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa. QWWPCTZFXM.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 41.897

Jueves 2 de Noviembre de 2017

Página 1 de 1

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 1289629

EXTRACTO

Por sentencia de fecha 07 de Julio de 2017, ejecutoriada dictada en autos Rol N° V-569-2017 de este Juzgado de Letras de Pozo Almonte, se declaro constituida la concesión de exploración denominada "CAMILA 5", ubicada en el Salar de Llamara, Comuna Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Primera Región, con una superficie de 300 hectáreas, en favor de LUIS ADOLFO GALLARDO GALLARDO, chileno, soltero, Ingeniero Químico, domiciliado en Paseo Bulnes N° 166 Oficina 71 Santiago Centro. El pedimento minero fue presentado con fecha 09 de Febrero de 2017, por don LUIS ADOLFO GALLARDO GALLARDO, ya individualizado y se inscribió en el Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Pozo Almonte, correspondiente al año 2017 a fojas 879 N° 531 con fecha 17 de Febreros de 2017. Las coordenadas U.T.M. de cada uno de los vértices del perímetro de la Concesión de exploración son las siguientes:

VERTICES	NORTE (mts.)	ESTE (mts.)
PM	7.636.500,00	428.500,00
V1	7.638.000,00	428.000,00
V2	7.638.000,00	429.000,00
V3	7.635.000,00	429.000,00
V4	7.635.000,00	428.000,00

Pozo Almonte, 17 de Octubre de 2017.- ROBERTO ROJAS ANDRADE Ministro de Fe. Roberto Patricio Rojas Andrade Fecha: 17/10/2017 13:53:16 Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa. JXBKCTSYWM.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 41.897

Jueves 2 de Noviembre de 2017

Página 1 de 1

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 1289630

EXTRACTO

Por sentencia de fecha 07 de Julio de 2017, ejecutoriada dictada en autos Rol N° V-573-2017 de este Juzgado de Letras de Pozo Almonte, se declaro constituida la concesión de exploración denominada "CAMILA 6", ubicada en el Salar de Llamara, Comuna Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Primera Región, con una superficie de 300 hectáreas, en favor de LUIS ADOLFO GALLARDO GALLARDO, chileno, soltero, Ingeniero Químico, domiciliado en Paseo Bulnes N° 166 Oficina 71 Santiago Centro. El pedimento minero fue presentado con fecha 09 de Febrero de 2017, por don LUIS ADOLFO GALLARDO GALLARDO, ya individualizado y se inscribió en el Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Pozo Almonte, correspondiente al año 2017 a fojas 880 N° 532 con fecha 17 de Febreros de 2017. Las coordenadas U.T.M. de cada uno de los vértices del perímetro de la Concesión de exploración son las siguientes:

VERTICES	NORTE (mts.)	ESTE (mts.)
PM	7.636.500,00	429.500,00
V1	7.638.000,00	429.000,00
V2	7.638.000,00	430.000,00
V3	7.635.000,00	430.000,00
V4	7.635.000,00	429.000,00

Pozo Almonte, 17 de Octubre de 2017.- ROBERTO ROJAS ANDRADE Ministro de Fe. Roberto Patricio Rojas Andrade Fecha: 17/10/2017 13:53:13 Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa. MJMFCTQXYM.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 41.897

Jueves 2 de Noviembre de 2017

Página 1 de 1

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 1289631

EXTRACTO

Por sentencia de fecha 07 de Julio de 2017, ejecutoriada dictada en autos Rol N° V-571-2017 de este Juzgado de Letras de Pozo Almonte, se declaro constituida la concesión de exploración denominada "CAMILA 7", ubicada en el Salar de Llamara, Comuna Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Primera Región, con una superficie de 300 hectáreas, en favor de LUIS ADOLFO GALLARDO GALLARDO, chileno, soltero, Ingeniero Químico, domiciliado en Paseo Bulnes N° 166 Oficina 71 Santiago Centro. El pedimento minero fue presentado con fecha 09 de Febrero de 2017, por don LUIS ADOLFO GALLARDO GALLARDO, ya individualizado y se inscribió en el Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Pozo Almonte, correspondiente al año 2017 a fojas 881 N° 533 con fecha 17 de Febreros de 2017. Las coordenadas U.T.M. de cada uno de los vértices del perímetro de la Concesión de exploración son las siguientes:

VERTICES	NORTE (mts.)	ESTE (mts.)
PM	7.633.500,00	421.500,00
V1	7.634.000,00	420.000,00
V2	7.634.000,00	423.000,00
V3	7.633.000,00	423.000,00
V4	7.633.000,00	420.000,00

Pozo Almonte, 17 de Octubre de 2017.- ROBERTO ROJAS ANDRADE Ministro de Fe. Roberto Patricio Rojas Andrade Fecha: 17/10/2017 13:53:14. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa. LJECTKLXM.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 41.897

Jueves 2 de Noviembre de 2017

Página 1 de 1

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 1289632

EXTRACTO

Por sentencia de fecha 07 de Julio de 2017, ejecutoriada dictada en autos Rol N° V-577-2017 de este Juzgado de Letras de Pozo Almonte, se declaro constituida la concesión de exploración denominada "CAMILA 8", ubicada en el Salar de Llamara, Comuna Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Primera Región, con una superficie de 300 hectáreas, en favor de LUIS ADOLFO GALLARDO GALLARDO, chileno, soltero, Ingeniero Químico, domiciliado en Paseo Bulnes N° 166 Oficina 71 Santiago Centro. El pedimento minero fue presentado con fecha 09 de Febrero de 2017, por don LUIS ADOLFO GALLARDO GALLARDO, ya individualizado y se inscribió en el Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Pozo Almonte, correspondiente al año 2017 a fojas 882 N° 534 con fecha 17 de Febreros de 2017. Las coordenadas U.T.M. de cada uno de los vértices del perímetro de la Concesión de exploración son las siguientes:

VERTICES	NORTE (mts.)	ESTE (mts.)
PM	7.632.000,00	425.500,00
V1	7.633.500,00	425.000,00
V2	7.633.500,00	426.000,00
V3	7.630.500,00	426.000,00
V4	7.630.500,00	425.000,00

Pozo Almonte, 17 de Octubre de 2017.- ROBERTO ROJAS ANDRADE Ministro de Fe. Roberto Patricio Rojas Andrade Fecha: 17/10/2017 13:53:09. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa. XVRXCTQBZM.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 41.897

Jueves 2 de Noviembre de 2017

Página 1 de 1

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 1289633

EXTRACTO

Por sentencia de fecha 07 de Julio de 2017, ejecutoriada dictada en autos Rol N° V-576-2017 de este Juzgado de Letras de Pozo Almonte, se declaro constituida la concesión de exploración denominada "CAMILA 9", ubicada en el Salar de Llamara, Comuna Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Primera Región, con una superficie de 300 hectáreas, en favor de LUIS ADOLFO GALLARDO GALLARDO, chileno, soltero, Ingeniero Químico, domiciliado en Paseo Bulnes N° 166 Oficina 71 Santiago Centro. El pedimento minero fue presentado con fecha 09 de Febrero de 2017, por don LUIS ADOLFO GALLARDO GALLARDO, ya individualizado y se inscribió en el Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Pozo Almonte, correspondiente al año 2017 a fojas 883 N° 535 con fecha 17 de Febreros de 2017. Las coordenadas U.T.M. de cada uno de los vértices del perímetro de la Concesión de exploración son las siguientes:

VERTICES	NORTE (mts.)	ESTE (mts.)
PM	7.633.000,00	426.500,00
V1	7.634.500,00	426.000,00
V2	7.634.500,00	427.000,00
V3	7.631.500,00	427.000,00
V4	7.631.500,00	426.000,00

Pozo Almonte, 17 de Octubre de 2017.- ROBERTO ROJAS ANDRADE Ministro de Fe. Roberto Patricio Rojas Andrade Fecha: 17/10/2017 13:53:10. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa. XTXRCTWVYM.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 41.897

Jueves 2 de Noviembre de 2017

Página 1 de 1

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 1289634

EXTRACTO

Por sentencia de fecha 07 de Julio de 2017, ejecutoriada dictada en autos Rol N° V-575-2017 de este Juzgado de Letras de Pozo Almonte, se declaro constituida la concesión de exploración denominada "CAMILA 10", ubicada en el Salar de Llamara, Comuna Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Primera Región, con una superficie de 300 hectáreas, en favor de LUIS ADOLFO GALLARDO GALLARDO, chileno, soltero, Ingeniero Químico, domiciliado en Paseo Bulnes N° 166 Oficina 71 Santiago Centro. El pedimento minero fue presentado con fecha 09 de Febrero de 2017, por don LUIS ADOLFO GALLARDO GALLARDO, ya individualizado y se inscribió en el Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Pozo Almonte, correspondiente al año 2017 a fojas 884 N° 536 con fecha 17 de Febreros de 2017. Las coordenadas U.T.M. de cada uno de los vértices del perímetro de la Concesión de exploración son las siguientes:

VERTICES	NORTE (mts.)	ESTE (mts.)
PM	7.633.000,00	427.500,00
V1	7.634.500,00	427.000,00
V2	7.634.500,00	428.000,00
V3	7.631.500,00	428.000,00
V4	7.631.500,00	427.000,00

Pozo Almonte, 17 de Octubre de 2017.- ROBERTO ROJAS ANDRADE Ministro de Fe. Roberto Patricio Rojas Andrade Fecha: 17/10/2017 13:53:11. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa. CDSYCTQNYM.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 41.897

Jueves 2 de Noviembre de 2017

Página 1 de 1

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 1289635

EXTRACTO

Por sentencia de fecha 07 de Julio de 2017, ejecutoriada dictada en autos Rol N° V-574-2017 de este Juzgado de Letras de Pozo Almonte, se declaro constituida la concesión de exploración denominada "CAMILA 11", ubicada en el Salar de Llamara, Comuna Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Primera Región, con una superficie de 300 hectáreas, en favor de LUIS ADOLFO GALLARDO GALLARDO, chileno, soltero, Ingeniero Químico, domiciliado en Paseo Bulnes N° 166 Oficina 71 Santiago Centro. El pedimento minero fue presentado con fecha 09 de Febrero de 2017, por don LUIS ADOLFO GALLARDO GALLARDO, ya individualizado y se inscribió en el Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Pozo Almonte, correspondiente al año 2017 a fojas 885 N° 537 con fecha 17 de Febreros de 2017. Las coordenadas U.T.M. de cada uno de los vértices del perímetro de la Concesión de exploración son las siguientes:

VERTICES	NORTE (mts.)	ESTE (mts.)
PM	7.633.000,00	428.500,00
V1	7.634.500,00	428.000,00
V2	7.634.500,00	429.000,00
V3	7.631.500,00	429.000,00
V4	7.631.500,00	428.000,00

Pozo Almonte, 17 de Octubre de 2017.- ROBERTO ROJAS ANDRADE Ministro de Fe. Roberto Patricio Rojas Andrade Fecha: 17/10/2017 13:53:12. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa. QLHQCTWTFYM.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 41.897

Jueves 2 de Noviembre de 2017

Página 1 de 1

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 1289636

EXTRACTO

Por sentencia de fecha 07 de Julio de 2017, ejecutoriada dictada en autos Rol N° V-578-2017 de este Juzgado de Letras de Pozo Almonte, se declaro constituida la concesión de exploración denominada "CAMILA 12", ubicada en el Salar de Llamara, Comuna Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Primera Región, con una superficie de 300 hectáreas, en favor de LUIS ADOLFO GALLARDO GALLARDO, chileno, soltero, Ingeniero Químico, domiciliado en Paseo Bulnes N° 166 Oficina 71 Santiago Centro. El pedimento minero fue presentado con fecha 09 de Febrero de 2017, por don LUIS ADOLFO GALLARDO GALLARDO, ya individualizado y se inscribió en el Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Pozo Almonte, correspondiente al año 2017 a fojas 886 N° 538 con fecha 17 de Febreros de 2017. Las coordenadas U.T.M. de cada uno de los vértices del perímetro de la Concesión de exploración son las siguientes:

VERTICES	NORTE (mts.)	ESTE (mts.)
PM	7.633.000,00	429.500,00
V1	7.634.500,00	429.000,00
V2	7.634.500,00	430.000,00
V3	7.631.500,00	430.000,00
V4	7.631.500,00	429.000,00

Pozo Almonte, 17 de Octubre de 2017.- ROBERTO ROJAS ANDRADE Ministro de Fe. Roberto Patricio Rojas Andrade Fecha: 17/10/2017 13:53:08. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa. BXRECTCRZM.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 41.897

Jueves 2 de Noviembre de 2017

Página 1 de 1

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 1289637

EXTRACTO

Por sentencia de fecha 07 de Julio de 2017, ejecutoriada dictada en autos Rol N° V-579-2017 de este Juzgado de Letras de Pozo Almonte, se declaro constituida la concesión de exploración denominada "CAMILA 13", ubicada en el Salar de Llamara, Comuna Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Primera Región, con una superficie de 300 hectáreas, en favor de LUIS ADOLFO GALLARDO GALLARDO, chileno, soltero, Ingeniero Químico, domiciliado en Paseo Bulnes N° 166 Oficina 71 Santiago Centro. El pedimento minero fue presentado con fecha 09 de Febrero de 2017, por don LUIS ADOLFO GALLARDO GALLARDO, ya individualizado y se inscribió en el Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Pozo Almonte, correspondiente al año 2017 a fojas 887 N° 539 con fecha 17 de Febreros de 2017. Las coordenadas U.T.M. de cada uno de los vértices del perímetro de la Concesión de exploración son las siguientes:

VERTICES	NORTE (mts.)	ESTE (mts.)
PM	7.633.000,00	430.500,00
V1	7.634.500,00	430.000,00
V2	7.634.500,00	431.000,00
V3	7.631.500,00	431.000,00
V4	7.631.500,00	430.000,00

Pozo Almonte, 17 de Octubre de 2017.- ROBERTO ROJAS ANDRADE Ministro de Fe. Roberto Patricio Rojas Andrade Fecha: 17/10/2017 13:53:07. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa. XMMYCTPYZM.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 41.897

Jueves 2 de Noviembre de 2017

Página 1 de 1

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 1289638

EXTRACTO

Por sentencia de fecha 07 de Julio de 2017, ejecutoriada dictada en autos Rol N° V-580-2017 de este Juzgado de Letras de Pozo Almonte, se declaro constituida la concesión de exploración denominada "CAMILA 14", ubicada en el Salar de Llamara, Comuna Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Primera Región, con una superficie de 200 hectáreas, en favor de LUIS ADOLFO GALLARDO GALLARDO, chileno, soltero, Ingeniero Químico, domiciliado en Paseo Bulnes N° 166 Oficina 71 Santiago Centro. El pedimento minero fue presentado con fecha 09 de Febrero de 2017, por don LUIS ADOLFO GALLARDO GALLARDO, ya individualizado y se inscribió en el Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Pozo Almonte, correspondiente al año 2017 a fojas 888 N° 540 con fecha 17 de Febreros de 2017. Las coordenadas U.T.M. de cada uno de los vértices del perímetro de la Concesión de exploración son las siguientes:

VERTICES	NORTE (mts.)	ESTE (mts.)
PM	7.630.500,00	430.000,00
V1	7.631.000,00	429.000,00
V2	7.631.000,00	431.000,00
V3	7.630.000,00	431.000,00
V4	7.630.000,00	429.000,00

Pozo Almonte, 17 de Octubre de 2017.- ROBERTO ROJAS ANDRADE Ministro de Fe. Roberto Patricio Rojas Andrade Fecha: 17/10/2017 13:53:06. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa. CFXCTMXXN.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 41.897

Jueves 2 de Noviembre de 2017

Página 1 de 1

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 1289639

EXTRACTO

Por sentencia de fecha 07 de Julio de 2017, ejecutoriada dictada en autos Rol N° V-581-2017 de este Juzgado de Letras de Pozo Almonte, se declaro constituida la concesión de exploración denominada "CAMILA 15", ubicada en el Salar de Llamara, Comuna Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Primera Región, con una superficie de 200 hectáreas, en favor de LUIS ADOLFO GALLARDO GALLARDO, chileno, soltero, Ingeniero Químico, domiciliado en Paseo Bulnes N° 166 Oficina 71 Santiago Centro. El pedimento minero fue presentado con fecha 09 de Febrero de 2017, por don LUIS ADOLFO GALLARDO GALLARDO, ya individualizado y se inscribió en el Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Pozo Almonte, correspondiente al año 2017 a fojas 889 N° 541 con fecha 17 de Febreros de 2017. Las coordenadas U.T.M. de cada uno de los vértices del perímetro de la Concesión de exploración son las siguientes:

VERTICES	NORTE (mts.)	ESTE (mts.)
PM	7.631.000,00	431.500,00
V1	7.632.000,00	431.000,00
V2	7.632.000,00	432.000,00
V3	7.630.000,00	432.000,00
V4	7.630.000,00	431.000,00

Pozo Almonte, 17 de Octubre de 2017.- ROBERTO ROJAS ANDRADE Ministro de Fe. Roberto Patricio Rojas Andrade Fecha: 17/10/2017 13:53:05. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa. WFQFCTXWXN.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 41.897

Jueves 2 de Noviembre de 2017

Página 1 de 1

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 1289640

EXTRACTO

Por sentencia de fecha 07 de Julio de 2017, ejecutoriada dictada en autos Rol N° V-582-2017 de este Juzgado de Letras de Pozo Almonte, se declaro constituida la concesión de exploración denominada "CAMILA 16", ubicada en el Salar de Llamara, Comuna Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Primera Región, con una superficie de 300 hectáreas, en favor de LUIS ADOLFO GALLARDO GALLARDO, chileno, soltero, Ingeniero Químico, domiciliado en Paseo Bulnes N° 166 Oficina 71 Santiago Centro. El pedimento minero fue presentado con fecha 09 de Febrero de 2017, por don LUIS ADOLFO GALLARDO GALLARDO, ya individualizado y se inscribió en el Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Pozo Almonte, correspondiente al año 2017 a fojas 890 N° 542 con fecha 17 de Febreros de 2017. Las coordenadas U.T.M. de cada uno de los vértices del perímetro de la Concesión de exploración son las siguientes:

VERTICES	NORTE (mts.)	ESTE (mts.)
PM	7.629.000,00	425.500,00
V1	7.630.500,00	425.000,00
V2	7.630.500,00	426.000,00
V3	7.627.500,00	426.000,00
V4	7.627.500,00	425.000,00

Pozo Almonte, 17 de Octubre de 2017.- ROBERTO ROJAS ANDRADE Ministro de Fe. Roberto Patricio Rojas Andrade Fecha: 17/10/2017 13:53:04. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa. WVVKCTYCBN.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 41.897

Jueves 2 de Noviembre de 2017

Página 1 de 1

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 1289641

EXTRACTO

Por sentencia de fecha 07 de Julio de 2017, ejecutoriada dictada en autos Rol N° V-583-2017 de este Juzgado de Letras de Pozo Almonte, se declaro constituida la concesión de exploración denominada "CAMILA 17", ubicada en el Salar de Llamara, Comuna Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Primera Región, con una superficie de 200 hectáreas, en favor de LUIS ADOLFO GALLARDO GALLARDO, chileno, soltero, Ingeniero Químico, domiciliado en Paseo Bulnes N° 166 Oficina 71 Santiago Centro. El pedimento minero fue presentado con fecha 09 de Febrero de 2017, por don LUIS ADOLFO GALLARDO GALLARDO, ya individualizado y se inscribió en el Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Pozo Almonte, correspondiente al año 2017 a fojas 891 N° 543 con fecha 17 de Febreros de 2017. Las coordenadas U.T.M. de cada uno de los vértices del perímetro de la Concesión de exploración son las siguientes:

VERTICES	NORTE (mts.)	ESTE (mts.)
PM	7.628.000,00	426.500,00
V1	7.629.000,00	426.000,00
V2	7.629.000,00	427.000,00
V3	7.627.000,00	427.000,00
V4	7.627.000,00	426.000,00

Pozo Almonte, 17 de Octubre de 2017.- ROBERTO ROJAS ANDRADE Ministro de Fe. Roberto Patricio Rojas Andrade Fecha: 17/10/2017 13:53:03. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa. TYXICTSLBN.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 41.897

Jueves 2 de Noviembre de 2017

Página 1 de 1

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 1289642

EXTRACTO

Por sentencia de fecha 07 de Julio de 2017, ejecutoriada dictada en autos Rol N° V-584-2017 de este Juzgado de Letras de Pozo Almonte, se declaro constituida la concesión de exploración denominada "CAMILA 18", ubicada en el Salar de Llamara, Comuna Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Primera Región, con una superficie de 200 hectáreas, en favor de LUIS ADOLFO GALLARDO GALLARDO, chileno, soltero, Ingeniero Químico, domiciliado en Paseo Bulnes N° 166 Oficina 71 Santiago Centro. El pedimento minero fue presentado con fecha 09 de Febrero de 2017, por don LUIS ADOLFO GALLARDO GALLARDO, ya individualizado y se inscribió en el Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Pozo Almonte, correspondiente al año 2017 a fojas 892 N° 544 con fecha 17 de Febreros de 2017. Las coordenadas U.T.M. de cada uno de los vértices del perímetro de la Concesión de exploración son las siguientes:

VERTICES	NORTE (mts.)	ESTE (mts.)
PM	7.628.000,00	427.500,00
V1	7.629.000,00	427.000,00
V2	7.629.000,00	428.000,00
V3	7.627.000,00	428.000,00
V4	7.627.000,00	427.000,00

Pozo Almonte, 17 de Octubre de 2017.- ROBERTO ROJAS ANDRADE Ministro de Fe. Roberto Patricio Rojas Andrade Fecha: 17/10/2017 13:53:02. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa. XEXKCTPSBN.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 41.897

Jueves 2 de Noviembre de 2017

Página 1 de 1

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 1289643

EXTRACTO

Por sentencia de fecha 07 de Julio de 2017, ejecutoriada dictada en autos Rol N° V-585-2017 de este Juzgado de Letras de Pozo Almonte, se declaro constituida la concesión de exploración denominada "CAMILA 19", ubicada en el Salar de Llamara, Comuna Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Primera Región, con una superficie de 200 hectáreas, en favor de LUIS ADOLFO GALLARDO GALLARDO, chileno, soltero, Ingeniero Químico, domiciliado en Paseo Bulnes N° 166 Oficina 71 Santiago Centro. El pedimento minero fue presentado con fecha 09 de Febrero de 2017, por don LUIS ADOLFO GALLARDO GALLARDO, ya individualizado y se inscribió en el Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Pozo Almonte, correspondiente al año 2017 a fojas 893 N° 545 con fecha 17 de Febreros de 2017. Las coordenadas U.T.M. de cada uno de los vértices del perímetro de la Concesión de exploración son las siguientes:

VERTICES	NORTE (mts.)	ESTE (mts.)
PM	7.628.000,00	428.500,00
V1	7.629.000,00	428.000,00
V2	7.629.000,00	429.000,00
V3	7.627.000,00	429.000,00
V4	7.627.000,00	428.000,00

Pozo Almonte, 17 de Octubre de 2017.- ROBERTO ROJAS ANDRADE Ministro de Fe. Roberto Patricio Rojas Andrade Fecha: 17/10/2017 13:53:00. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa. NXXFCTTZBN.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 41.897

Jueves 2 de Noviembre de 2017

Página 1 de 1

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 1289644

EXTRACTO

Por sentencia de fecha 07 de Julio de 2017, ejecutoriada dictada en autos Rol N° V-586-2017 de este Juzgado de Letras de Pozo Almonte, se declaro constituida la concesión de exploración denominada "CAMILA 20", ubicada en el Salar de Llamara, Comuna Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Primera Región, con una superficie de 300 hectáreas, en favor de LUIS ADOLFO GALLARDO GALLARDO, chileno, soltero, Ingeniero Químico, domiciliado en Paseo Bulnes N° 166 Oficina 71 Santiago Centro. El pedimento minero fue presentado con fecha 09 de Febrero de 2017, por don LUIS ADOLFO GALLARDO GALLARDO, ya individualizado y se inscribió en el Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Pozo Almonte, correspondiente al año 2017 a fojas 894 N° 546 con fecha 17 de Febreros de 2017. Las coordenadas U.T.M. de cada uno de los vértices del perímetro de la Concesión de exploración son las siguientes:

VERTICES	NORTE (mts.)	ESTE (mts.)
PM	7.628.500,00	429.500,00
V1	7.630.000,00	429.000,00
V2	7.630.000,00	430.000,00
V3	7.627.000,00	430.000,00
V4	7.627.000,00	429.000,00

Pozo Almonte, 17 de Octubre de 2017.- ROBERTO ROJAS ANDRADE Ministro de Fe. Roberto Patricio Rojas Andrade Fecha: 17/10/2017 13:52:59. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa. XXDPCTXGCN.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 41.897

Jueves 2 de Noviembre de 2017

Página 1 de 1

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 1289645

EXTRACTO

Por sentencia de fecha 07 de Julio de 2017, ejecutoriada dictada en autos Rol N° V-587-2017 de este Juzgado de Letras de Pozo Almonte, se declaro constituida la concesión de exploración denominada "CAMILA 21", ubicada en el Salar de Llamara, Comuna Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Primera Región, con una superficie de 300 hectáreas, en favor de LUIS ADOLFO GALLARDO GALLARDO, chileno, soltero, Ingeniero Químico, domiciliado en Paseo Bulnes N° 166 Oficina 71 Santiago Centro. El pedimento minero fue presentado con fecha 09 de Febrero de 2017, por don LUIS ADOLFO GALLARDO GALLARDO, ya individualizado y se inscribió en el Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Pozo Almonte, correspondiente al año 2017 a fojas 895 N° 547 con fecha 17 de Febreros de 2017. Las coordenadas U.T.M. de cada uno de los vértices del perímetro de la Concesión de exploración son las siguientes:

VERTICES	NORTE (mts.)	ESTE (mts.)
PM	7.628.500,00	430.500,00
V1	7.630.000,00	430.000,00
V2	7.630.000,00	431.000,00
V3	7.627.000,00	431.000,00
V4	7.627.000,00	430.000,00

Pozo Almonte, 17 de Octubre de 2017.- ROBERTO ROJAS ANDRADE Ministro de Fe. Roberto Patricio Rojas Andrade Fecha: 17/10/2017 13:52:58. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa. TKMTCITYZCN.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 41.897

Jueves 2 de Noviembre de 2017

Página 1 de 1

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 1289646

EXTRACTO

Por sentencia de fecha 07 de Julio de 2017, ejecutoriada dictada en autos Rol N° V-588-2017 de este Juzgado de Letras de Pozo Almonte, se declaro constituida la concesión de exploración denominada "CAMILA 22", ubicada en el Salar de Llamara, Comuna Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Primera Región, con una superficie de 300 hectáreas, en favor de LUIS ADOLFO GALLARDO GALLARDO, chileno, soltero, Ingeniero Químico, domiciliado en Paseo Bulnes N° 166 Oficina 71 Santiago Centro. El pedimento minero fue presentado con fecha 09 de Febrero de 2017, por don LUIS ADOLFO GALLARDO GALLARDO, ya individualizado y se inscribió en el Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Pozo Almonte, correspondiente al año 2017 a fojas 896 N° 548 con fecha 17 de Febreros de 2017. Las coordenadas U.T.M. de cada uno de los vértices del perímetro de la Concesión de exploración son las siguientes:

VERTICES	NORTE (mts.)	ESTE (mts.)
PM	7.628.500,00	431.500,00
V1	7.630.000,00	431.000,00
V2	7.630.000,00	432.000,00
V3	7.627.000,00	432.000,00
V4	7.627.000,00	431.000,00

Pozo Almonte, 17 de Octubre de 2017.- ROBERTO ROJAS ANDRADE Ministro de Fe. Roberto Patricio Rojas Andrade Fecha: 17/10/2017 13:52:57. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa. PSVJCTEJDN.

4. Publíquese el presente acto administrativo en la página web www.transparenciaactiva.cl

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted.



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

- 1.- Rectoría
- 1.- Prorectoría
- 1.- Dirección Jurídica.
- 1.- Oficina de Partes
- 1.- Archivo Central